



**ACTA DE DEPOSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DEL
“TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO ANDINO MODIFICATORIO
DEL TRATADO CONSTITUTIVO DE 1979” Y DEL “PROTOCOLO
ADICIONAL AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO ANDINO
SOBRE ELECCIONES DIRECTAS Y UNIVERSALES DE SUS
REPRESENTANTES”**

En la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, el Excelentísimo señor Embajador de la República de Bolivia, doctor Eloy Avila Alberdi, en nombre y representación de la República de Bolivia entregó al señor doctor Guillermo Fernández de Soto, Secretario General de la Comunidad Andina, el instrumento de ratificación del “Tratado Constitutivo del Parlamento Andino modificadorio del Tratado Constitutivo de 1979” y del “Protocolo Adicional del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes”, ambos suscritos el 23 de abril de 1997, formalizando así el depósito correspondiente, de conformidad con el artículo 19 del Tratado y el artículo 12 del Protocolo, respectivamente, y para los fines en ellos previstos. Dicho Instrumento de ratificación se anexa a esta Acta.

En fe de lo cual, suscriben la presente Acta en dos originales, en la ciudad de Lima, el catorce de mayo de dos mil tres.


Guillermo Fernández de Soto


Eloy Avila Alberdi

Gonzalo Sánchez de Lozada
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

POR CUANTO:

Mediante Ley No. 1997 de 29 de julio de 1999 se aprobó la ratificación de Bolivia del "*Tratado Constitutivo del Parlamento Andino modificadorio del Tratado Constitutivo de 1979*" y del "*Protocolo Adicional sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes*", ambos suscritos 23 de abril de 1997.

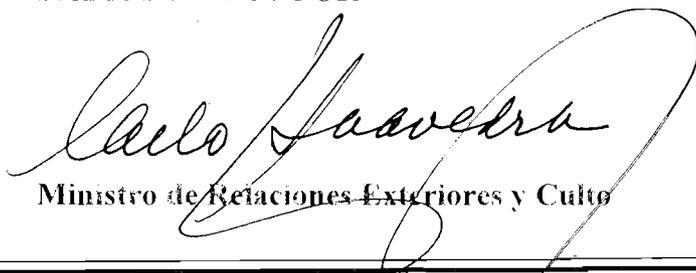
POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, de acuerdo con la segunda atribución del artículo 96, expido el presente **Instrumento de Ratificación** del "Tratado Constitutivo del Parlamento Andino modificadorio del Tratado Constitutivo de 1979" y del "Protocolo Adicional sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes", ambos suscritos 23 de abril de 1997.

En fe de lo cual he firmado el presente **Instrumento de Ratificación** con el Gran Sello del Estado y refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Licenciado Carlos Saavedra Bruno, a objeto de realizar el respectivo depósito ante la Secretaría General de la Comunidad Andina, de conformidad con el artículo 19 del Tratado.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz el día veinticuatro de marzo del año dos mil tres.

REFRENDADOS POR:

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

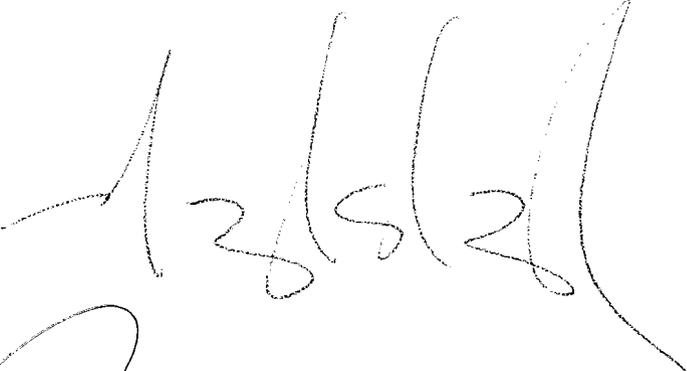
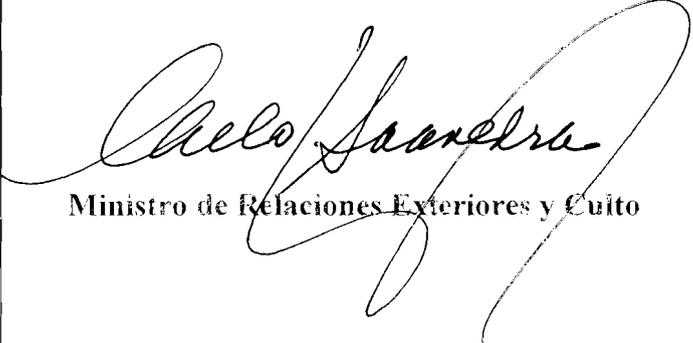
Gonzalo Sánchez de Lozada
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

En uso de la facultad que me confiere la segunda atribución del artículo 96 de la Constitución Política del Estado confiero Pleno Poder al señor Eloy Ávila, Embajador, Representante Permanente de Bolivia ante la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, con sede en la ciudad de Lima - Perú, para que, en nombre de la República de Bolivia, proceda al depósito del Instrumento de Ratificación del "*Tratado Constitutivo del Parlamento Andino modificadorio del Tratado Constitutivo de 1979*" y del "*Protocolo Adicional sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes*", ambos suscritos 23 de abril de 1997.

En fe de lo cual expido el presente **PLENO PODER**, impreso con el Gran Sello del Estado, refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Lic. Carlos Saavedra Bruno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz el día veinticuatro de marzo del año dos mil tres.

REFRENDADOS POR:

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto